



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 268-2025/MPC-GM

Contumazá, 08 de setiembre del 2025

VISTO: El informe N° 043-A-2025/MPC-GM, de fecha 10 de julio del 2025, emitido por el Gerencia Municipal que sustentan la propuesta de la conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo del proceso de selección para la **IOARR: "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRAULICO; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI N° **2694456** y ejecutará la ejecución de las inversiones priorizadas, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias, y;



CONSIDERANDO:

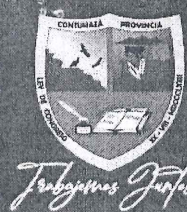
Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N°081-2022-EF (en adelante, TUO de la Ley N°29230), publicado el 29 de abril de 2022, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, el 14 de setiembre de 2022, se publicó el Decreto Supremo N°210-2022-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado (en adelante, Reglamento de la Ley N°29230);

Que, el 4 de mayo de 2023 se publicó la Ley N°31735, que modifica la Ley N°29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado.

Que, por Acuerdo de Concejo N° 075-2025-MPC, emitido con fecha 21 de Julio del 2025, se aprobó la lista de proyectos inversiones priorizadas que serán financiadas y ejecutadas en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en el TUO de la Ley N°29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, el artículo 7 del TUO de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumazá*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre competencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue.



Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32° y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo.

Que, tal como se señala en el Informe N°043-A-2025/MPC-GM de fecha 10 de julio del 2025, resulta necesario designar al Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y la selección de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del TUO de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, *"las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*; y, en mérito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

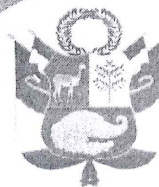
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección para la IOARR: **"ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRAULICO; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI N° 2694456, el Proyecto priorizado detallados a continuación, los mismos que estarán integrados de la manera siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	A. Lord Pompeo Azañedo Alcántara Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura B. Víctor Eduardo Alarcón Cabanillas Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto C. Rogger Paul Alcántara Mostacero Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos	A. Cintya Maciel Salazar Rojas Jefe de la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones B. Marco Antonio Jiménez Briones Jefe de la Oficina General de Administración C. Milton Dennis Salvatierra García Responsable del IVP	"ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRAULICO; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".	2694456

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección del Proyecto previamente priorizado para la IOARR: **"ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRAULICO; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI N° **2694456**, el Comité Especial; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	A. Lord Pompeo Azañedo Alcántara Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura B. Víctor Eduardo Alarcón Cabanillas Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto C. Rogger Paul Alcántara Mostacero Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos	A. Cintya Maciel Salazar Rojas Jefe de la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones B. Marco Antonio Jiménez Briones Jefe de la Oficina General de Administración C. Milton Dennis Salvatierra García Responsable del IVP	"ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRAULICO; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".	2694456



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL